INVITACIÓN CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento al Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho – deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos en el presente Proceso de contratación, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES, BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EJECUCION DE SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P."**

Esta convocatoria realizada por la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** se publicará en las carteleras de la Empresa, a partir del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** para buscar la eficiencia institucional y la probabilidad en las actuaciones de los trabajadores oficiales. Así mismo, podrá intervenir en todas las etapas que se realicen durante el proceso.

Por tanto, en la oficina de Archivo estará a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de contratación.

El costo de las copias, estará sujeto a lo previsto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expiden en el Socorro, a los Ocho (08) días del mes de mayo de Dos mil Veintitrés (2023)

Con todo respeto,

CÉSAR AUGUSTO ARDILA CÁRDENAS
Gerente General
AGUAS DEL SOCORRO S.A. - E.S.P.